



120

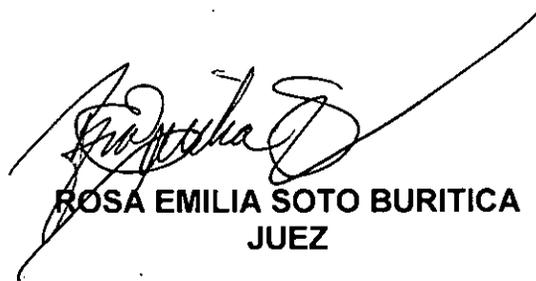
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, agosto tres dos mil veinte

Radicado 2018-00500-01

Se accede a lo pedido en solicitudes precedentes, en consecuencia, se dispone el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto.

Emítase las comunicaciones correspondientes y envíense conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020 en su numeral 11.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE ORALIDAD
CERTIFICO Que el auto anterior
Publicado en ESTADOS No 55
Estados hoy 24 7/20
en la Secretaría del Juzgado a la 8am
Secretario _____